

Decreto # 9 de 1943

(enero 11)

Por el cual se prorogan unas licencias.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

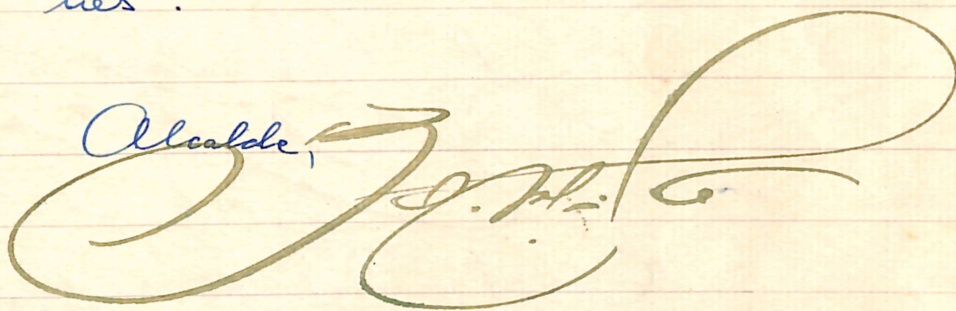
Artículo 1º.- Por el término de seis (6) días más, prorógase la licencia que le había sido concedida al camionero de uno de los carros de asco, Sr. José del C. Robles, por motivo de enfermedad comprobada, y con derecho a remuneración.

Artículo 2º.- Prorrogase por el término de treinta (30) días más, que deben contarse a partir del día 7 de los corrientes, la licencia concedida al chofer de uno de los carros de asco Sr. Carlos Julio Vito, por motivo de enfermedad comprobada, y la cual es con derecho a remuneración. Durante este término continuará reemplazando al Sr. Arturo Gómez.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

